POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 21 de septiembre 2026

MODIFICATORIO ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de contratación, se informa a los interesados que, una vez analizadas las observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. PN MEMAZ SA 005 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, la Entidad determinó la necesidad de efectuar modificaciones, aclaraciones y correcciones a los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso. Estos ajustes tienen como finalidad precisar las condiciones de participación, corregir inconsistencias y promover una mayor pluralidad de oferentes, sin alterar el objeto ni la necesidad que dieron origen a la contratación. En consecuencia, a continuación, se detallan las modificaciones y aclaraciones adoptadas por la Entidad como resultado del análisis técnico, jurídico y económico de las observaciones recibidas.

Nueva Estructura Del Ítem 1.37

<table>
<tr>
<td>2.22</td>
<td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td>
<td>
EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso. El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o de características similares al del presente proceso. Los contratos aportados deberán acreditar, en conjunto, como mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: 43211500, 43231512, 43212104, 43212105, 43211711, 44101603 y 45121504, los cuales deberán estar expresamente identificados y visibles en el RUP y en el certificado del contrato o acta de liquidación. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se contemple la clasificación UNSPSC así:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>43211500</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Computadores</td><td>Computadores de escritorio</td></tr>
<tr><td>43231512</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Software</td><td>Software funcional especifico de la empresa</td><td>Software para oficinas</td></tr>
<tr><td>43212104</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Impresoras de computador</td><td>Impresoras de inyección de tinta</td></tr>
<tr><td>43212105</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Impresoras de computador</td><td>Impresoras láser</td></tr>
<tr><td>43211711</td><td>Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipo informático y accesorios</td><td>Dispositivos informáticos de entrada de datos</td><td>Escáneres</td></tr>
<tr><td>44101603</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Maquinaria, suministros y accesorios de oficina</td><td>Máquinas para procesamiento de papel y accesorios</td><td>Máquinas trituradoras de papel o accesorios</td></tr>
<tr><td>45121504</td><td>Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales</td><td>Equipo de vídeo, filmación o fotografía</td><td>Cámara</td><td>Cámaras digitales</td></tr>
</table>

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación,
</td>
</tr>
</table>

		donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes. NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s). NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. NOTA 5: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. NOTA 6: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. NOTA 7: no se aceptarán auto certificaciones. NOTA 8: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. NOTA 9: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. NOTA 10: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. NOTA 11: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

		NOTA 12: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. NOTA 13: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Donde se implementan condiciones habilitantes diferenciadas ***en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3,*** para este proceso se requiere que el proponente que cumpla con los requisitados citados en este Decreto, acredite dentro del RUP como experiencia la realización de proyectos de similares características al objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV, **presentar como mínimo los siguientes documentos así:** ✓ **copia del contrato** ✓ **acta de liquidación o certificación del contrato,** **Cuya suma sea igual o superior al 40% del presupuesto asignado al presente proceso**

Nueva Estructura Del Ítem 1.37

1.1.	ENTRADA:	**ENTRADA**: Mínimo seis (6) puertos USB (tipo A y/o tipo C), de los cuales mínimo dos (2) deberán ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. El equipo deberá contar con al menos un (1) puerto USB-C de alta velocidad que permita transferencia de datos y conexión de periféricos de alto desempeño. **SALIDA**: Salida de video nativa mediante DisplayPort y HDMI.

Nueva Estructura Del Ítem 1.46

1.46	CERTIFICACIONES	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. • Certificación EPEAT Gold climate plus. • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H • El fabricante de los equipos ofertados deberá ser miembro activo del Trusted Computing Group (TCG) en categoría Contributor, Promoter o superior, condición verificable mediante consulta en el portal oficial de dicha organización. • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior. • Certificación equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. NOTA: Las certificaciones y documentos exigidos para el presente requisito podrán acreditarse mediante certificados individuales o mediante un único certificado unificado expedido por el fabricante, siempre que en este último se evidencie de manera expresa el cumplimiento de cada una de las condiciones y certificaciones requeridas para los equipos ofertados.

Nueva Estructura Del Ítem 2.1:

2.1	*Garantía*	Para el presente proceso de contratación, los equipos de cómputo de escritorio y las licencias de ofimática deberán contar con una garantía mínima de **tres (03) años**, mientras que las impresoras de inyección de tinta, impresoras láser de alto desempeño, destructoras de papel, escáneres deberán contar con una garantía mínima de **dos (02) años**, cámaras fotográficas digitales deberán contar **con un (01) año de garantía**, contados a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere costo adicional para la Policía Nacional. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los bienes suministrados. Durante la vigencia de la garantía de los equipos de cómputo y licencias, el contratista deberá brindar el acompañamiento técnico necesario para la instalación de actualizaciones, parches y nuevas versiones del sistema operativo y del software licenciado, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad. Asimismo, para todos los bienes objeto del contrato, el contratista deberá efectuar la reparación, sustitución o reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad, dentro de los términos establecidos por el fabricante o por la garantía ofrecida.

Nueva Estructura Del Ítem 3.7:

3.7	**GARANTÍA:** Para el presente proceso de contratación, los equipos de cómputo de escritorio y las licencias de ofimática deberán contar con una garantía mínima de **tres (03) años**; las impresoras de inyección de tinta, las impresoras láser de alto desempeño, las destructoras de papel y los escáneres deberán contar con una garantía mínima de **dos (02) años**; y las cámaras fotográficas digitales tipo Mirrorless y tipo Bridge deberán contar con una garantía mínima de **un (01) año**. Los respectivos términos se contarán a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere costes adicionales para la Policía Nacional. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los bienes suministrados. Durante la vigencia de la garantía de los equipos de cómputo y licencias, el contratista deberá brindar el acompañamiento técnico necesario para la instalación de actualizaciones, parches y nuevas versiones del sistema operativo y del software licenciado, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad. Asimismo, para todos los bienes objeto del contrato, el contratista deberá efectuar la reparación, sustitución o reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad, dentro de los términos establecidos por el fabricante o por la garantía ofrecida. ➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. ➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía. Si uno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. **(NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA).**

Nueva Estructura Del Ítem 5.28:

5.28	Dimensiones máximas: Alto 1.089mm - Ancho 869mm - Fondo 649mm

Nueva Estructura Del Ítem 5.39:

5.39	El oferente deberá anexar certificación expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o mayorista, carta de canal o documento equivalente de la marca ofertada, mediante la cual se acredite la capacidad para comercializar y suministrar los bienes ofrecidos. Así mismo, deberá indicar el canal o entidad responsable del respaldo, garantía y soporte de los equipos durante el término exigido por la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad directa que asume el contratista frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de garantía.

Se agrega la siguiente nota al inicio de las especificaciones técnicas mínimas requeridas:
NOTA: Las características técnicas de los bienes ofertados y las certificaciones de consulta pública podrán acreditarse mediante fichas técnicas oficiales del fabricante, datasheets, catálogos oficiales o páginas web oficiales del fabricante, siempre que permitan verificar de manera clara e inequívoca el cumplimiento de la especificación requerida. Cuando se trate de requisitos asociados a representación, comercialización, garantía, soporte técnico, centro de servicio autorizado o canal autorizado, la certificación deberá ser presentada conforme a lo exigido específicamente en cada ítem de la ficha técnica.
Así mismo como parte fundamental del estudio previo se modifica y se actualiza el anexo de FICHA TECNICA. Se realiza ajuste al siguiente ítem, con la finalidad de guardar coherencia con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

La experiencia requerida se encuentra descrita en el formulario denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** numeral 1.1 (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE) la cual se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso. El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o de características similares al del presente proceso. Los contratos aportados deberán acreditar, en conjunto, como mínimo tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC: 43211500, 43231512, 43212104, 43212105, 43211711, 44101603 y 45121504, los cuales deberán estar expresamente identificados y visibles en el RUP y en el certificado del contrato o acta de liquidación. La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, donde se contemple la clasificación UNSPSC así:

CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION A QUINTO NIVEL	CODIGO A QUINTO NIVEL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
43211500	MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-02-01-01-004-005	DECAL - COMPUTADOR DE ESCRITORIO
43231512	OTROS ACTIVOS FIJOS	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	A-02-01-01-006-002	DECAL - LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA
43212104	MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-02-01-01-004-005	MEMAZ- IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA
43212105	MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-02-01-01-004-005	MEMAZ- IMPRESORAS LASER DE ALTO DESEMPEÑO
44101603	MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-02-01-01-004-005	MEMAZ- DESTRUCTORA DE PAPEL

43211711	MAQUINARIA Y EQUIPO	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-02-01-01-004-005	MEMAZ-SCANNER
45121504	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	A-02-01-01-004-007	MEMAZ- Cámara fotográfica digital profesional tipo mirrorless
45121504	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	A-02-01-01-004-007	MEMAZ- Cámara fotográfica digital tipo bridge de largo alcance

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s).

NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 5: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados.
+
NOTA 6: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

NOTA 7: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 8: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 9: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 10: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 11: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

NOTA 12: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección.

NOTA 13: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Donde se implementan condiciones habilitantes diferenciadas en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, para este proceso se requiere que el proponente que cumpla con los requisitados citados en este Decreto, acredite dentro del RUP como experiencia la realización de proyectos de similares características al objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV, presentar como mínimo los siguientes documentos así:

- ☐ copia del contrato
- ☐ acta de liquidación o certificación del contrato,

Cuya suma sea igual o superior al 40% del presupuesto asignado al presente proceso

Las demás condiciones establecidas en el estudio previo de fecha 21 de septiembre de 2026, que no fueron objeto de modificación del presento documento continúan igual a las establecidas inicialmente.
Se realiza corrección encabezado de los documentos anexos, donde se indicaba de mínima cuantía, y se corrige de la siguiente forma así;

Documentos Anexos al Estudio Previo:

"Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección abreviada de subasta inversa, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS."***

Atentamente,

Subteniente **MARIA TERESA ALVAREZ BARRERA**
Jefe GUTIC Departamento de Policía Caldas
Dueño de la necesidad

Subintendente **JHON JAMES DIAZ SALAZAR**
Estructurador Estudio Previo
GUTIC DECAL

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ A.**
Jefe GUTIC MEMAZ
Dueño de la necesidad

Intendente jefe **MAURICIO OSORNO CARDONA**
Estructurador Estudio Previo
SIJIN MEMAZ